

VISTOS:

El Oficio N° D106-2022-GR.CAJ/GR de fecha 18 de marzo de 2022; Proveído N° D 365-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 18 de marzo de 2022; Proveído N°D379-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30204, regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por finalidad, organizar el proceso para facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es: Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° la acotada Directiva señala que, ésta tiene como objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del mencionado proceso de transferencia, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° -Disposiciones Generales- de la Directiva en mención, aludiendo a la Transferencia de la gestión administrativa establece: "La transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la presente Directiva";

Que, el numeral 7 de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN, establece las Disposiciones Específicas, respecto al proceso de transferencia por término regular del periodo de gestión, donde se dispone la conformación de un Grupo Trabajo encargado de llevar a cabo este proceso, señalando que la autoridad saliente, dentro de los dos primeros días hábiles del año electoral, designará formalmente al responsable del grupo de trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y dé inicio a las acciones preparatorias;

Que, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° "Etapa de Acciones preparatorias" de la Directiva señala: "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende entre otras la actividad de Conformación del Grupo de Trabajo;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° D12-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 24 de enero de 2022, se dispuso; ENCARGAR al Gerente General Regional, Abg. Leoncio Moreano Echevarría, como Responsable del Grupo de Trabajo - Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca, que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo, y dar inicio a las acciones preparatorias;

Que, mediante oficio N° D106-2022-GR.CAJ/GR de fecha 18 de marzo de 2022; el Gerente General Regional, alcanza la Propuesta de conformación del Grupo de Trabajo para Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, a efectos de la correspondiente emisión de acto de la administración que corresponde;

Estando lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO, para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca, según el siguiente detalle:

Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente (SEDE REGIONAL)

Responsable del Órgano u Unidad Orgánica	Condición
Gobernador Regional	Presidente
Gerente General Regional	Responsable del Grupo de Trabajo
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Integrante
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Integrante
Gerente Regional de Desarrollo Social	Integrante
Gerente Regional de Infraestructura	Integrante
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Integrante
Director/a Regional de Administración	Integrante
Director/a de Personal	Integrante
Director/a Regional de Asesoría Jurídica	Integrante
Dirección Regional de Transformación Digital	Integrante
Procurador/a Pública Regional	Integrante
Director/a Ejecutivo de PROREGIÓN	Integrante
Secretario/a General	Integrante
Secretario/a del Consejo Regional	Integrante
Director/a de la Oficina de Defensa Nacional	Integrante
Director/a de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Integrante
Director Regional de Producción	Integrante
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Integrante
Dirección Regional de Energía y Minas	Integrante
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Integrante
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los responsables de cada órgano o unidad orgánica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL